



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2015-INIA-OA

Lima, **16 DIC. 2015**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00219-2015-INIA, de fecha 15.09.2015, sobre término de la designación del ex funcionario **BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY**, en el Cargo de Director, Plaza N° 431, Nivel Remunerativa F-5, de la Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria PUCALLPA - UCAYALI, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y el Informe Liquidatorio N° 0014-2015-INIA-URH-BP, de fecha 30.10.2015, por la prestación de sus servicios, desde el 22.08.2014 al 15.09.2015, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex funcionario **BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY**, fue designado por Resolución Jefatural Nro. 00240/2014-INIA, de fecha 15.08.2015, para desempeñar el Cargo de Director de la Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria PUCALLPA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), designación y funciones que concluyeron por Resolución Jefatural N° 0219-2015-INIA, de fecha 15.09.2015, con efectividad del término del vínculo laboral el 16.09.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 014/2015-INIA-ORH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,743.79), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante UN (01) AÑO, Y VEINTICINCO (25) DIAS, la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,943.27), Cargas Financieras por la suma de SESENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 69.69), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015, el importe de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/.222.50), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas, del período 2014/2015, por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.6,675.00), y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/07/2015 al 15/09/2015, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 833.33), por la prestación de servicios durante los períodos

//



anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

Que, el ex funcionario **BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY**, mediante Carta, de fecha 20.10.2015, autoriza el descuento hasta por la suma de S/. 227.00, por concepto de fondos de caja chica pendientes de rendición de cuenta documentada, para la respectiva recuperación con cargo a la fuente de financiamiento que corresponda;

Que, de la revisión de la Planilla Única de Pagos, del mes de agosto 2015, se abonó al ex funcionario el total de la remuneración mensual, como resultado de la Programación de Pagos Remunerativos ejecutado por el Instituto el 17.08.2015, cumplimiento de lo establecido la Resolución Viceministerial Nro. 003-2014-EF/52.01, de fecha 19.12.2014, correspondiendo efectuar un descuento del período 16.09.2015 al 30.09.2014, por el total de S/. 3,300.00, que deberá ser revertido al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY**, de la Unidad Ejecutora 015: E.E.A. PUCALLPA - UCAYALI del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 17,743.79, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 22.08.2014 al 15.09.2015 Plaza N° 431 - Nivel F-5	Tiempo de Servicios: 01 Años, y 25 Días	
Cargo: Director	Régimen Pensionario: ONP	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad del Término del Vínculo Laboral: 16.09.2015	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N°0219-2015-INIA, del 15.09.2015	Vacaciones No Gozadas del período 2014/2015 – 01 Mes	
Órgano / Dependencia : E.E.A PUCALLPA - UCAYALI / Director	Vacaciones Truncas del Ejercicio 2015 - 01 día	
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	7,943.27
Cargas Financieras	S/.	69.69
Sub Total	S/.	8,012.96
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/.	222.50
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas período 2014/2015	S/.	6,600.00
Sub Total	S/.	6,897.50
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2015	S/.	833.33
Sub Total	S/.	833.33
Total a Pagar	S/.	15,743.79

..///





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2015-INIA-OA

Lima, **16 DIC. 2015**

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex funcionario **BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		8,012.96
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes S/.	7,943.27	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	69.69	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		6,897.50
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015 S/.	222.50	
**Remun. Vacaciones No Gozadas Ejercicio 2014 / 2015 S/.	6,675.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		833.33
** Rem. Gratificación II Semestre 2015 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	833.33	
TOTAL PAGAR LA EEA PUCALLPA - UCAYALI S/.	15,743.79	15,743.79

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, quedan encargadas de efectuar el pago de tributos, efectuar el descuento por fondos de caja chica pendientes de rendición de cuenta documentada por S/. 227.00, y descuento por exceso de remuneraciones por la suma de S/. 3,300.00, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su

..////





prestación de servicios, comprendido del 22.08.2014 al 15.09.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex funcionario **BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 015: E.E.A. Pucallpa - Ucayali, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INA
ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

